CONTRATO N° 51/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR DE: "EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 51/14
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA
ID: 273.567

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** con Cédula de Identidad Nº 1.379.066 en carácter de Propietario de la firma **EVEREST COMERCIAL** con **RUC Nº 1379066-8**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Comuneros y Angostura, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaranies treinta y dos millones trescientos cinco mil **(G. 32.305.000)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	340	30	36	99	59.533.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Lic. Ramon Maciel Rojas
Director General
SNPP

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.567.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 22/14, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional según Resolución N° 532/14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 807/14.--

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UM	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	47131703-002	Basurero	Tamaño chico con tapa de 20 cm de altura como mínimo	50	Unidad	Unidad	KM	BRASIL	5.500	275.000
2	47131703-002	Basurero	Tamaño grande con tapa de 40 cm como mínimo	50	Unidad	Unidad	IMPLAST	BRASIL	18.500	925.000
3	47131703-002	Basurero de plástico	Basurero con orificios tipo rejilla. De 20 cm como mínimo	50	Unidad	Unidad	PLASMONT	BRASIL	4.500	225.000
4	47131703-003	Basurero metálico	Papelero para escritorio de metal (acero inoxidable) con tapa automática resistente - tamaño mediano	100	Unidad	Unidad	CHINA	CHINA	110.000	11.000.000
5	47131605-001	Cepillo de cerda	Cepillo de plástico para lavado de ropa	130	Unidad	Unidad	RESIDENCE	BRASIL	3.500	455.000
6	47131802-002	Cera líquida	Cera liquida para piso incoloro, frasco de 1 litro.	250	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	5.500	1.375.000
7	47131816-003	Desodorante de ambiente en liquido	Desodorante de ambiente en líquido. En envase de 1 litro. Distintas fragancias.	250	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	2.500	625.000
8	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Pastilla con red protectora y gancho de plástico - desodorante para inodoros composición tensioactivo anicónico no ionicoperfume, coadyuvantes colorantes y conservantes fragancias varias caja de 25 gramos vencimiento 2 años después de fecha de elaboración.	800	Unidad	Unidad	POET	ARGENTINA	3.500	2.800.000
9	47131604-005	Escoba para patio	Escoba de metal para patio, mango de madera de 1,20 mts. aprox	150	Unidad	Unidad	FAMASTIL	BRASIL	15.500	2.325.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

10	47131604-001	Escobas comun de paja	Escoba de paja con mango de madera de 1,20 mts. aprox.	200	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	9.500	1.900.000
11	47131604-002	Escobas de nylon	Escoba con cerda tupida de nylon, mango de plástico de 1,20 mts. Aprox., con cabezal de 30 cm.	200	Unidad	Unidad	RESIDENCE	BRASIL	7.500	1.500.000
12	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Escurridor de goma de 50cm. De cabezal, aprox. Con mango de metal forrado.	200	Unidad	Unidad	COMPAREIRA	BRASIL	9.000	1.800.000
13	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva	Esponja doble faz con lana de acero.	400	Unidad	Unidad	LIMPANO	BRASIL	1.250	500.000
14	47131502-005	Franela	Franelas de color amarillo o naranja de 38cmx38cm como mínimo, de tela algodón, tejidos al borde.	200	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	4.000	800.000
15	47131618-001	Mopa	Mopa húmeda de algodón de punta doblada chico de 25 a 35 cm aprox.	50	Unidad	Unidad	BIODISOLVENT	CHINA	18.000	900.000
16	47131502-003	Repasador de tela	Repasador de tela de algodón - Tipo de cocina, de 25 x 35 cm aprox.	200	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	8.000	1.600.000
17	47131502-006	Trapo de piso	Trapo repasador de piso, costuras a los bordes, color blanco, de 60 x 40 cm	300	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	3.500	1.050.000
18	47131609-002	Mango de madera para mopa	Mango de madera para mopa 1,20 mts. aprox	50	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	5.000	250.000
19	47121804-012	Balde plastico con exprimidor de mopa	Balde plástico con exprimidor de mopa, capacidad de 5 litros aprox.	50	Unidad	Unidad	BIODISOLVENT	CHINA	40.000	2.000.000
										32.305.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaranies treinta y dos millones trescientos cinco mil **(G. 32.305.000).----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en la sede central del S.N.P.P.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Guillermo Maciel Rojas
Director General
SNPP

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 15 DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR GENERAL

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
Cédula de Identidad Nº 1.379.066
Propietario de **EVEREST COMERCIAL**
RUC Nº 1379066-8

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8